



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**invierte.pe**

 **Siempre**  
con el **pueblo**

## **COMUNICADO**

### **PLAZO PARA REGISTRO EN LOS FORMATOS N° 12-B, N° 08-A, N° 08-C y/o N° 09 COMO REQUISITO EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) 2022**

1. Mediante Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la Directiva que establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI<sup>1</sup>) correspondientes al primer tramo del año fiscal 2022, aplicables a los Gobiernos Regionales (GR) y los Gobiernos Locales (GL).
2. Asimismo, dicha Resolución Directoral, aprueba el Anexo N° 1 sobre Metas del REI establecidas al 31 de marzo de 2022 correspondientes al primer tramo del Año Fiscal 2022, donde establece consideraciones para la evaluación del cumplimiento<sup>2</sup>, en lo que respecta al numeral 2 señala lo siguiente: “Respecto a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales<sup>3</sup> que superen el puntaje mínimo establecido en el Cuadro N° 1<sup>4</sup>, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) evaluará que sus inversiones cuenten con el registro del Formato N°12- B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, Formato N°08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión o Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR y Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, mencionados en el Cuadro N° 2 según corresponda, considerándose los datos actualizados en el Banco de Inversiones hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado publicado en la sección Novedades de Inversión Pública en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef))”.
3. Conforme a ello, la DGPMI comunica a los GR y GL que el plazo máximo, para el registro de información de los datos actualizados en el Banco de Inversiones, según los formatos señalados en el párrafo precedente, es **hasta el 22 de abril de 2022**.
4. La evaluación que realiza la DGPMI considera los criterios de evaluación contenidos en el Cuadro N° 2: “Criterios de Evaluación” del referido Anexo N° 01, aprobado por la citada Resolución Directoral.
5. Se solicita a los GR y GL que realicen las acciones necesarias que correspondan para el registro oportuno de la información en los Formatos mencionados, de acuerdo a los plazos establecidos. Dicho registro constituye declaración jurada y se sujet a las responsabilidades que correspondan en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
6. Las consultas sobre el referido comunicado podrán efectuarse a través del correo electrónico: [consultasreidgpmi@mef.gob.pe](mailto:consultasreidgpmi@mef.gob.pe).

**Lima, 23 de febrero de 2022**  
**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**

<sup>1</sup> Es un incentivo presupuestario, diseñado en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), con el objetivo de promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Fuente: [mef.gob.pe](http://mef.gob.pe).

<sup>2</sup> [https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Anexo\\_1\\_RD0002\\_2022EF5001.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Anexo_1_RD0002_2022EF5001.pdf)

<sup>3</sup> Se considera las inversiones de los GL adscritos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta el 31.12.2020, respecto a los demás GL solo se evaluará la ejecución del gasto en inversiones según indica el Cuadro N° 1 del Anexo N°01 citado.

<sup>4</sup> Cuadro N° 01 denominado “Detalle de las metas para la ejecución de inversiones a marzo del 2022”.